



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **11782** /2016

ARICA, 20 DE JULIO DEL 2016.

VISTOS:

- a) **Convenio Escuelas Abiertas Año 2016 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la I. Municipalidad de Arica**, de fecha 13 de Julio del 2016.
- b) **Ordinario N° 1487**, de fecha 14 de Julio del 2016, del DAEM, que remite Convenio "Programa Escuelas Abiertas de Invierno 2016 JUNAEB – I.M.A.
- c) **Providencia Alcaldía N° 5930-I**, de fecha 14 de Julio del 2016.
- d) **Ordinario N° 1395**, de fecha 14 de Julio del 2016, de la Asesoría Jurídica, que da curso a los convenios "Escuelas Abiertas año 2016" entre JUNAEB y la I.M.A.
- e) **Providencia Alcaldía N° 5951-I**, sin fecha.
- f) **Registro de Correspondencia Interna N° 204**, de fecha 19 de Julio del 2016, de la Administración Municipal, que señala aprobar convenio.
- g) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el CONVENIO ESCUELAS ABIERTAS AÑO 2016, de fecha 13 de Julio del 2016 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB)** representado por don Víctor Contreras Oyarzo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/SRG/CCG/nqq.-



DR. ALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

CONVENIO
ESCUELAS ABIERTAS AÑO 2016
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 13 de Julio de 2016, entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional don Víctor Contreras Oyarzo, N° 13.211.508- ambos con domicilio en Avenida Las Acacias N°2006 de la comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra La Ilustre Municipalidad de Arica RUT N°69.010.100-9, representada legalmente por don Salvador Urrutia Cárdenas, RUT N° 4.738.039-1, en adelante "la Entidad Ejecutora o Ejecutor", ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, de la comuna de Arica, ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la JUNAEB tiene como misión "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".
2. Que, la Ley 15.720, en su artículo 5º letra g), establece la facultad de JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
3. Que, el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Escuelas Abiertas deberá ejecutarse mediante convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de presupuesto N°20.882 año 2016.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N°1144 con fecha 25 de Mayo de 2016 de la Dirección Nacional de JUNAEB, se aprobó Formatos de Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Escuelas Abierta de Invierno año 2016.



PRIMERO: JUNAEB y la Entidad Ejecutora acuerdan la realización de 6 Propuestas del Programa Campamentos Recreativo para Escolares, Modalidad Escuelas Abiertas, año 2016 denominado "Escuelas Abiertas JUNAEB – DAEM", que contempla como beneficiarios(as) a estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables, preferentemente municipales priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE), correspondiente a la comuna de Arica.

SEGUNDO: La Propuesta denominado "Escuelas Abiertas JUNAEB – DAEM" se estructurará mediante la realización de actividades diarias, durante 6 días, con una cobertura de 520 usuarios(as) y se llevará a efecto en las fechas y lugares indicados en la propuesta adjudicada, en concordancia con los Términos de Referencia del Programa Escuelas Abiertas aprobados Resolución Exenta N° 279 de esta Dirección Regional.

TERCERO: Las partes dejan constancia que para todos los efectos legales, se entenderá formar parte del presente convenio los siguientes documentos:

- Términos de Referencia Programa Escuelas Abiertas de Invierno 2016
- Propuesta del Adjudicatario.

CUARTO: La Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica deberá desarrollar directamente la propuesta adjudicada, con los recursos humanos y materiales indicados en su propuesta.

En el evento que la entidad quisiera realizar modificaciones a la propuesta adjudicada, éstas sólo podrán versar respecto del equipo ejecutor equipo ejecutor, fechas, horarios y recinto o establecimiento educacional, y deberá solicitar autorización a esta Dirección Regional, antes o durante la implementación de las actividades, de conformidad a lo establecido los Términos de Referencia numeral 16.1 denominado Modificaciones. Dichas modificaciones, deberán quedar reflejadas en un **Anexo de Convenio aprobado por Resolución Exenta** de esta Dirección Regional

QUINTO: Con la finalidad de ejecutar la propuesta adjudicada y descrita en la cláusula primera, las partes se comprometen a lo siguiente:

Obligaciones de la Entidad Ejecutora:

1. Contar con personal descrito en el formulario de presentación de propuesta.
2. En el evento que los participantes de las actividades se encuentren en una situación que afecte el estado físico, psíquico, emocional o de cualquier aspecto que comprometa gravemente su normal desarrollo, la Entidad Ejecutora deberá informar a la contraparte técnica de la Unidad Regional de Salud de dicha situación vía telefónica y posteriormente por escrito, en un plazo no superior a 2 horas contadas desde acontecidos los hechos.



3. Resguardar que la información de los beneficiarios(as) sea de uso exclusivo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
4. Frente a algún accidente se debe adoptar las medidas correspondientes con la finalidad de velar por el bienestar del beneficiario(a).
5. Notificar a esta Dirección Regional en el plazo de no más de 2 horas de acontecido los hechos que configuran el caso fortuito, primero vía telefónica y posteriormente por correo electrónico.
6. Presentar rendiciones de cuenta de los recursos recibidos, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Administrativos; Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (P-DGR-RC001) e Instructivo de Rendición de Cuentas emitido por JUNAEB.
7. Coordinar a los establecimientos educacionales participantes, informando, motivando y prestando toda la asesoría necesaria para que la ejecución de las actividades que se lleven a cabo en concordancia con lo estipulado en los Términos de Referencia.
8. Mantener disponible para JUNAEB, durante toda la implementación de la propuesta adjudicada , los siguientes documentos:
 - Listado de asistencia en formato JUNAEB
 - Planificación diaria de las Actividades descritas en la propuesta.
 - Autorización de los padres o apoderados.
 - Protocolo de emergencia.
 - Ficha de Supervisión de Actividades Diarias (Anexo N° 16 TDR).
9. Contar con materiales para el desarrollo de las actividades (los materiales que manipulen deben ser no tóxicos, hipo alérgicos) y en número y calidad suficientes para las actividades y coberturas propuestas.
10. Cumplir con los plazos señalados en los Términos de Referencia, referente a la entrega de informes técnicos y rendición de cuentas de la propuesta adjudicada.

Obligaciones de la Dirección Regional de JUNAEB:

Esta Dirección Regional de JUNAEB realizará las siguientes gestiones para apoyar el trabajo de la entidad ejecutora:

- a) Efectuar acciones de difusión de la Modalidad Escuelas Abiertas a nivel comunal de los establecimientos educacionales que cumplan con los criterios de focalización establecidos.
- b) Proveer la cantidad de raciones de acuerdo al número de participantes, además, organizar una reunión con la Entidad Ejecutora y las empresas proveedoras del



Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el objeto de coordinar acciones para el cumplimiento de la propuesta adjudicada.

- c) Entregar en la reunión de inducción las orientaciones necesarias a fin de reforzar y cautelar aspectos de la intervención, relacionados con los siguientes puntos:
- Finalidad del Programa.
 - Abuso sexual (indicadores de abuso sexual, cómo abordar la situación, adonde dirigirse, etc.)
 - Proceso de Rendición de Cuentas.
 - Utilización de instrumentos y registros
 - Evaluación de desempeño.
 - Encuesta de satisfacción usuaria.
 - Difusión de Programas de JUNAEB.
 - Pauta de Supervisión
 - Otros; que la Región considera pertinente.
- d) Supervisar a la Entidad Ejecutora; verificando en terreno lo señalado en Pauta de Supervisión, entregada por esta Dirección Regional en la jornada de inducción.
- e) Transferir los recursos asignados a la propuesta adjudicada, una vez que se hayan cumplido los requisitos correspondientes.
- f) Enviar a cada establecimiento educacional, al responsable comunal, a los Departamentos Provinciales de Educación que participarán del Programa un oficio indicando la necesidad de contar con el seguro escolar obligatorio para acceder al beneficio de los campamentos escolares, Modalidad Escuelas Abiertas (si procede).
- g) Coordinar una reunión técnico informativa con las partes involucradas, es decir, establecimiento educacional, entidad ejecutora, entre otros, a fin de coordinar y consensuar la propuesta adjudicada (fechas, horarios, locación, participantes, producto esperado, etc.);
- h) Aplicar encuesta de satisfacción usuaria al 10% de la cobertura adjudicada por proyecto adjudicado.
- i) Realizar evaluación de desempeño una vez culminado el proceso de intervención.
- j) Retroalimentar el resultado de la evaluación de desempeño.

SEXTO: En el evento que la entidad no cumpla o contravenga de forma íntegra o parcial, una o todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia o en el presente convenio, constituirá falta y se considerará causal suficiente para la aplicación de multas, término anticipado de convenio o inhabilitación, no siendo excluyentes entre sí.

JUNAEB deberá emitir un informe ejecutivo administrativo – técnico, anexando las supervisiones realizadas y antecedentes correspondientes; las supervisiones deberán



encontrarse firmadas por los encargados de la propuesta(s) o quien lo subroga en el momento de la supervisión.

Esta Dirección Regional procederá a dictar una Resolución Exenta enunciando la sanción correspondiente debidamente fundada.

SEPTIMO: Las partes podrán de común acuerdo poner término anticipado del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, JUNAEB se encuentra facultada para declarar unilateral y administrativamente el término anticipado del convenio, sin derecho a indemnización alguna para la entidad ejecutora en las siguientes situaciones:

- a) La entidad ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a lo estipulado en el presente convenio y en los términos de referencia, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.
- b) En la eventualidad que uno o más integrantes del equipo ejecutor, incurriesen en situaciones de abuso sexual, acoso sexual y/o cualquier delito que afecte la dignidad e integridad de los estudiantes, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. La denuncia deberán realizarse por JUNAEB en el organismo competente para que investigue su veracidad.
- a) En la eventualidad que uno o más integrantes del equipo ejecutor, porte y/o consuman alcohol y/o drogas al interior del centro educativo, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y en el caso de existir indicios de su veracidad, ésta deberá poner todos los antecedentes ante el Ministerio Público.
- c) La entidad ejecutora entrega antecedentes falsos en informes técnicos y/o en rendiciones financieras, y ello se verificase mediante supervisión en terreno y/o la entrega de los informes de ejecución estipulada en el numeral 14 de los Términos de Referencia, denominado Rendición de Cuentas y cruce con SIGE 2016.
- d) La entidad ejecutora incurriese en cuidado negligente de los beneficiarios(as), entendiendo como riesgo tanto físico, emocional o también psicológico, etc. y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias de la comunidad educativa (apoderados, profesores, directivos, estudiantes u otro). Las denuncias deberán ser



investigadas por JUNAEB y organismo competente en el caso que proceda para ello, con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.

- e) La entidad ejecutora fuere declarada en quiebra o si ésta cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar la prestación de los servicios, o si se disolviese la sociedad jurídica o derecho privado.
- f) La Entidad Ejecutora difunda o reproduzca en forma total o parcialmente sin autorización de JUNAEB datos relativos a los beneficiarios(as), y ello se verifique mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.
- g) Que, en caso de accidente, desastre natural u otra contingencia la Entidad Ejecutora, no respete los protocolos declarados en el formulario de presentación de propuesta. Ej., en caso de accidente grave no se dirija al Servicio de Salud más cercano y/o no haga entrega de los antecedentes necesarios para hacer uso del seguro escolar (nombre, RUN, dirección, etc.) y/o no dé aviso telefónicamente a más tardar 2 horas a JUNAEB y familia del beneficiario(a), y ello se verifique mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.
- h) En el caso de plaga de insectos, roedores u otras contingencias medioambientales que pongan en riesgo la salud o integridad de los beneficiarios(as) y ello se verifique mediante la supervisión en y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.
- i) En la eventualidad que la entidad ejecutora tenga beneficiarios(as) en la actividad sin seguro escolar y ello se verifique mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.
- j) El Ejecutor no implemente la propuesta adjudicada durante el periodo de las vacaciones escolares de invierno año 2016.
- k) La entidad ejecutora incurra en hechos que configuran la aplicación de tres multas, descritas en el numeral 18.3 de los Términos de Referencia.



- l) En la eventualidad, que la entidad ejecutora tenga un atraso superior a 15 días hábiles para efectuar la modificación o rectificación de la información de la rendición técnica y/o financiera, JUNAEB enviará una carta certificada al domicilio estipulado en el convenio, señalando que la entidad se encuentra conforme con el pago realizado por JUNAEB a la fecha.
- m) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

OCTAVO: JUNAEB podrá inhabilitar a la entidad ejecutora para futuros procesos de concurso en las siguientes situaciones:

Falta	Tipo de sanción
Declaración jurada adulterada (Anexo N°2).	Inhabilitación de la entidad adjudicataria por 1 año.
Rendición de cuentas adulterada.	Inhabilitación de la entidad adjudicataria por 2 años.
Difundir parcial o totalmente información personal de los estudiantes.	Inhabilitación de la entidad adjudicataria por 2 años.

NOVENO: JUNAEB podrá aplicar multas a la entidad ejecutora, en las siguientes situaciones:

Entidades Públicas: En el caso que, la entidad pública incurrieran en incumplimiento del presente convenio, JUNAEB se encuentra facultada para:

- Solicitar los respaldos respectivos para realizar una auditoría frente a los recursos traspasados; y/o
- Poner a disposición los antecedentes ante la Contraloría General de la República de la región respectiva, con la finalidad de que inicie la investigación pertinente.
- En la eventualidad que, la entidad pública incurra en los incumplimientos señalados en el numeral 18.3.1 de los Términos de Referencia más de tres veces se dará término anticipado de convenio.

DÉCIMO: El presente convenio entrará a regir una vez concluida la tramitación del acto administrativo aprobatorio y tendrá vigencia de hasta sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de finalización de la última actividad realizada con los beneficiarios.



Sin perjuicio de lo anterior, en un afán de velar por el buen cumplimiento del servicio, JUNAEB aceptará los gastos incurridos desde una vez firmado el convenio **hasta el término de la ejecución de la última actividad programada.**

DÉCIMO PRIMERO: Las transferencia de los recursos, estarán regulados y resguardados por la Resolución N° 30 del 11 de Marzo 2015. Normas sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República y Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (P-DGR-RC001)” emitido por JUNAEB.

DÉCIMO SEGUNDO: La entidad ejecutora, deja constancia que, en el formulario de presentación de la propuesta seleccionó la modalidad de pago anticipo.

DÉCIMO TERCERO: JUNAEB transferirá a la Entidad Ejecutora la cantidad de **\$5.762.640.-** (cinco millones, setecientos sesenta y dos mil, seiscientos cuarenta pesos), recursos que deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución y desarrollo de la propuesta adjudicada y al cumplimiento de las obligaciones necesarias para su realización. El pago se realizara en función de la asistencia efectiva diaria. En caso de no cumplir con la cobertura comprometida se deberá hacer reintegro de la diferencia.

DECIMO CUARTO: JUNAEB transferirá los recursos adjudicados a la entidad ejecutora en 02 cuotas, las que contemplarán gastos correspondientes a los ítems de operaciones y personal. Los requisitos y condiciones de transferencia serán:

a) Modalidad anticipo:

Entidades ejecutoras públicas.

A la entidad ejecutora públicas, la primera cuota se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio, y la segunda cuota, una vez rendida y aprobada financiera y técnicamente los recursos correspondientes a la primera cuota.

14.1.2 Requisitos para la aprobación de las rendiciones

Entidades ejecutoras públicas.

- **Primera cuota:** los requisitos exigidos al momento de la rendición son:

Aprobación técnica del Informe de ejecución: dicho informe contendrá la asistencia de al menos el 80% del total de beneficiarios(as).

Aprobación financiera, por parte de la Unidad de Finanzas Regional respecto la rendición de cuenta total de la cuota (Anexo N°17 y 18 de los TDR).



- **Segunda cuota:** la transferencia se realizará luego de la aprobación del Informe de rendición de cuentas respecto de los recursos correspondientes a la primera cuota. Los requisitos exigidos para efectuar el pago son:

- a) **Aprobación técnica**, por parte de la contra parte técnica de la Unidad Regional de Salud de los siguientes antecedentes:
 - Informe de ejecución que contendrá la asistencia total de usuarios, individualizados sistema informático definido por JUNAEB, en el caso que el sistema presente inconvenientes deberá presentarse de acuerdo al formato establecido (anexo, N°10 de los TDR). Dicho informe contendrá la asistencia restante, la que corresponde al 20% del total de beneficiarios(as)
 - Indicadores de las actividades realizadas, señaladas en el proyecto anexando sus respectivos verificadores (anexo, N°10 de los TDR).
 - Fichas de autorización de los padres y apoderados con firma y fecha.

En el evento que el sistema informático presente dificultades, el informe deberá ser presentado en CD en la oficina de partes de la Dirección Regional.

- b) **Aprobación financiera**, por parte de la Unidad de Finanzas Regional respecto la rendición de la segunda cuota (Anexo N°17 y 18 de los TDR).

Las entidades públicas deberán presentar informes mensuales. La documentación de respaldo de los gastos en la entidad ejecutora (con timbre que rotule los documentos con el nombre le convenio/programa) y a disposición de las revisiones de la Contraloría General de la República y/o de JUNAEB.

El adjudicatario, deberá presentar en la Oficina de Partes el o los informes de ejecución, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la finalización de la última actividad adjudicada para el periodo correspondiente.

En la eventualidad que, el o los Informe(s) de ejecución tuviese observaciones y no fuese aprobado en el plazo indicado, será devuelto a la entidad ejecutora.

La entidad ejecutora, tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para modificar o rectificar la información señalada por JUNAEB.

El proceso de rendición de cuentas (anexo N°9) se encontrará finalizado, una vez efectuada la revisión y aprobación conforme a la última rendición de cuentas del proyecto y será considerada en la evaluación de desempeño de la entidad ejecutora, efectuado por la Dirección Regional, entendiéndose que forma parte de las obligaciones de la entidad ejecutora.

En la eventualidad que existan estudiantes participantes de otras comunas y/o regiones, podrán ser considerados como cobertura efectiva siempre y cuando estos se encuentren matriculados en establecimientos municipalizados.

Sin perjuicio de lo anterior, el total de estudiantes de otra comuna y/o región no podrá superar el 10% de la cobertura adjudicada por establecimiento.

Por último, dicha información deberá ser validada por el encargado regional de JUNAEB y remitido a la Dirección Nacional, de acuerdo a la planilla consignada en el Anexo N°10 de los términos de referencia, para su ingreso en el sistema.



DÉCIMO QUINTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEPTIMO: La personería de don Víctor Contreras Oyarzo para representar a la JUNAEB en su condición de Secretario General de JUNAEB, según consta en la Resolución N° 230 de fecha 01 de Julio de 2015; La personería de don Salvador Urrutia Cárdenas, para comparecer en representación de la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N°9074 de fecha 06 de Diciembre de 2012.




VICTOR CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

VCO/CCT/RVR/SVT




 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 1 de 34

**TÉRMINOS DE REFERENCIA MODALIDAD ESCUELAS ABIERTAS
INVIERNO 2016
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 2 de 34

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante, JUNAEB, tiene como misión "Favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".

En este contexto se circunscriben los diversos programas y actividades impulsadas por JUNAEB, dentro de los cuales se encuentra el Programa Campamentos Recreativos para Escolares, que contempla diversas modalidades de ejecución que operan bajo un enfoque de metodologías participativas, recreativas y formativas, para estudiantes de establecimientos educacionales vulnerables, de acuerdo al sistema nacional de asignación con equidad de JUNAEB (SINAE).

Para la ejecución del programa anualmente la ley de presupuestos para el sector público contempla recursos que deben emplearse mediante la suscripción de convenio con una o más entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que incluyan iniciativas de recreación integral para los estudiantes.

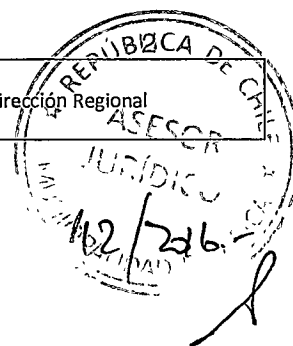
2. VIGENCIA DEL CONVENIO


El convenio entrará a regir una vez firmado el mismo, hasta sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de finalización de la última actividad programada.

JUNAEB, en un afán de velar por el buen cumplimiento del servicio, aceptará los gastos incurridos desde una vez firmado el convenio **hasta el término de la ejecución de la última actividad programada.**

Las actividades programadas, deberán implementarse durante las vacaciones escolares del periodo de invierno. En el caso que, la entidad ejecutora no logre implementar el proyecto en la temporada señalada, de acuerdo a lo dispuesto en los presentes términos de referencia, JUNAEB pondrá término anticipado al convenio suscrito.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 3 de 34

3. DE LA GARANTÍA

13.1 Entidades ejecutoras privadas

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el convenio suscrito, las entidades ejecutoras privadas, deberá presentar en tiempo y forma a la Dirección Regional de JUNAEB, una **boleta de garantía bancaria, vale vista, certificado de fianza y/o póliza de seguro de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio, de ejecución inmediata y sin liquidador**, dentro del plazo de 10 hábiles contados desde la resolución que adjudica la propuesta, con vencimiento hasta 90 días posteriores a la fecha de finalizada la última actividad del programa. Tratándose de una póliza de seguros, ésta debe tener las mismas condiciones de cobrabilidad que una boleta bancaria extendida a la vista.

Los gastos derivados de la constitución de la garantía son de exclusivo cargo de cada entidad adjudicataria y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por JUNAEB, no siendo imputable a ítem de gasto alguno.

Mientras la entidad adjudicataria no cumpla con la obligación de presentar la garantía en los plazos señalados en el numeral 11, denominado suscripción del convenio, JUNAEB, no procederá a aprobar mediante resolución exenta el convenio y menos aún, a transferir el primer pago del valor correspondiente a los proyectos adjudicados.


Esta garantía del fiel y oportuno cumplimiento de convenio deberá ser expresado en pesos chilenos y entregarse en forma previa a la firma de convenio.

a) Descripción de glosa

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento, deberá ser extendida en forma nominativa y a la vista, a nombre de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT 60.908.000-0, haciendo mención a la presente glosa "**para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Programa Escuelas Abiertas, Invierno año 2016 de JUNAEB**".

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 4 de 34

b) Vigencia

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá tener vigencia desde la firma del convenio, hasta 90 días corridos contados desde la fecha de término de la última actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, JUNAEB podrá solicitar a la entidad ejecutora la renovación de la garantía del fiel cumplimiento por cualquier causa o motivo fundado, a fin de mantener debidamente caucionadas las obligaciones contraídas por la entidad, durante la vigencia y/o extensión del convenio.

JUNAEB, informará formalmente a las entidades ejecutoras del próximo vencimiento de la garantía, solicitando una nueva de reemplazo en caso que el proceso técnico y financiero no se encuentre finalizado. Si la entidad no presenta un nuevo documento se realizará el cobro de la garantía próxima a vencer y se retendrán los recursos de las transferencias pendientes.

c) Devolución

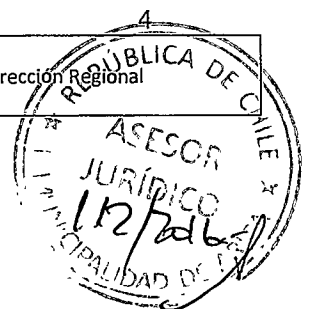
El documento de caución de fiel y oportuno cumplimiento, podrá ser devuelto antes de su fecha de vencimiento, siempre que la entidad cumpla íntegramente con todas las obligaciones contraídas, que no sólo dicen relación con la ejecución del proyecto tal cual fue propuesto y posteriormente adjudicado, sino que además, dice relación con las obligaciones posteriores, como son: entrega de informes solicitados por JUNAEB, rendición de cuentas aprobadas según el procedimiento establecido en el en los presentes términos de referencia y cualquiera otra establecida en el convenio.


Para el retiro del documento de caución, la entidad debe presentar al momento de la postulación la autorización de retiro de valores en JUNAEB, por ende la persona designada, podrá realizar el retiro del documento (anexo N°11).

d) Valor

La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento, deberá extenderse por un monto equivalente al **5%** del valor total del convenio, en pesos chilenos y su vigencia hasta 90 días corridos contados desde la fecha de término de la última actividad adjudicada.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 5 de 34

e) Cobro

En el evento que, antes del vencimiento de la caución, la entidad no de cumplimiento íntegro y oportuno a alguna y/o todas las obligaciones contraídas, JUNAEB estará autorizada para hacer efectiva la garantía, sin más trámite, por concepto de aplicación de multa, y sin perjuicio de la posible aplicación de inhabilitación como entidad ejecutora.

13.2 Entidades ejecutoras públicas:

Quedan exentas de la obligación de constituir las garantías las municipalidades y servicios Públicos, en virtud de lo dispuesto en el Dictamen N°17.744 de fecha 17 de mayo de 2000 de la Contraloría General de la República.

14. Rendición de cuentas

Las transferencias de los recursos, tanto de las instituciones públicas como privadas, están reguladas por la Resolución N° 30 del 11 de Marzo 2015 que fija Normas sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República, procedimiento general de rendiciones de cuentas aprobado y sus modificaciones y en el "Instructivo de rendición de cuentas del programa" emitido por JUNAEB (anexo N°9).

14.1 Rendición de cuentas y forma de pago

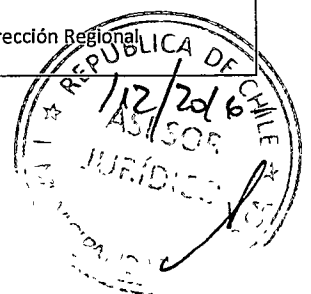
Las entidades ejecutoras, podrán optar si la transferencia de los recursos por parte de JUNAEB se efectúa mediante la modalidad contra rendición de cuentas o mediante anticipo.

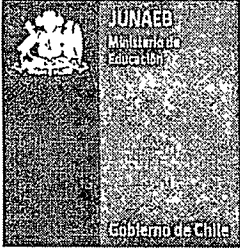
JUNAEB pagará a través de dos cuotas. **La primera equivaldrá al 80% y la segunda al 20% del valor adjudicado.**

Ejemplo: si la entidad ejecutora de se adjudicó un proyecto \$4.000.000 se procederá a pagar de la siguiente manera.

- La primera cuota equivaldrá al 80% (\$3.200.000) y la segunda al 20% del valor adjudicado (\$800.000).

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 6 de 34

14.1.1 Requisitos y condiciones para la transferencia de recursos

a) Modalidad anticipo:

Entidades ejecutoras públicas.

A las(s) entidad(es) ejecutora(s) públicas, la primera cuota se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio, y la segunda cuota, una vez rendida y aprobada financiera y técnicamente los recursos correspondientes a la primera cuota.

Entidades ejecutoras privadas.

A las(s) entidad(es) ejecutora(s) privadas, la primera cuota se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio y la entrega de la garantía equivalente al 100% del monto de la primera cuota, y la segunda cuota, una vez rendida y aprobada financiera y técnicamente los recursos correspondientes a la primera cuota.

b) Modalidad contra rendición

Entidades ejecutoras públicas y privadas

Las entidades ejecutoras públicas y privadas, deberán presentar rendición de los gastos realizados a la fecha de pago de cada cuota, adjuntando los antecedentes y exigencias técnicas establecidas en el siguiente título 14.1.2 denominado, "Requisitos para la aprobación de rendiciones".

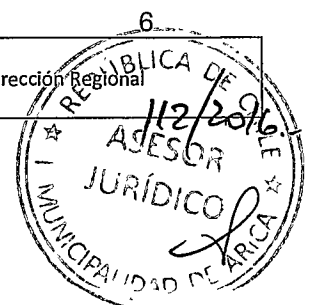
14.1.2 Requisitos para la aprobación de las rendiciones


Entidades ejecutoras públicas.

- **Primera cuota:** los requisitos exigidos al momento de la rendición son:

Aprobación técnica del Informe de ejecución: dicho informe contendrá la asistencia de al menos el 80% del total de beneficiarios(as).

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 7 de 34

Aprobación financiera, por parte de la Unidad de Finanzas Regional respecto la rendición de cuenta total de la cuota (Anexo N°17 y 18).

▪ **Segunda cuota:** la transferencia se realizará luego de la aprobación del Informe de rendición de cuentas respecto de los recursos correspondientes a la primera cuota. Los requisitos exigidos para efectuar el pago son:

- a) **Aprobación técnica**, por parte de la contra parte técnica de la Unidad Regional de Salud de los siguientes antecedentes:
- Informe de ejecución que contendrá la asistencia total de usuarios, individualizados sistema informático definido por JUNAEB, en el caso que el sistema presente inconvenientes deberá presentarse de acuerdo al formato establecido (anexo, N°10). Dicho informe contendrá la asistencia restante, la que corresponde al 20% del total de beneficiarios(as)
 - Indicadores de las actividades realizadas, señaladas en el proyecto anexando sus respectivos verificadores (anexo, N°10).
 - Fichas de autorización de los padres y apoderados con firma y fecha.

En el evento que el sistema informático presente dificultades, el informe deberá ser presentado en CD en la oficina de partes de la Dirección Regional.

- b) **Aprobación financiera**, por parte de la Unidad de Finanzas Regional respecto la rendición de la segunda cuota (Anexo N°17 y 18).

Las entidades públicas deberán presentar informes mensuales. La documentación de respaldo de los gastos en la entidad ejecutora (con timbre que rotule los documentos con el nombre le convenio/programa) y a disposición de las revisiones de la Contraloría General de la República y/o de JUNAEB.

Entidades ejecutoras privadas.


▪ **Primera cuota:** los requisitos exigidos al momento de la rendición son:

Aprobación técnica del Informe de ejecución: dicho informe contendrá la asistencia de al menos el 80% del total de beneficiarios(as).

Aprobación financiera, por parte de la Unidad de Finanzas Regional respecto la rendición de cuenta total de la cuota (Anexo N°17 y 18).

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 8 de 34

- **Segunda cuota:** la transferencia se realizará luego de la aprobación total de la rendición de cuentas respecto de los recursos correspondientes a la primera cuota. Los requisitos exigidos para efectuar el pago son:

- c) **Aprobación técnica**, por parte de la contra parte técnica de la Unidad Regional de Salud de los siguientes antecedentes:
 - Informe de ejecución que contendrá la asistencia total de usuarios, individualizados sistema informático definido por JUNAEB, en el caso que el sistema presente inconvenientes deberá presentarse de acuerdo al formato establecido (anexo, N°10). Dicho informe contendrá la asistencia restante, la que corresponde al 20% del total de beneficiarios(as)
 - Indicadores de las actividades realizadas, señaladas en el proyecto anexando sus respectivos verificadores (anexo, N°10).
 - Fichas de autorización de los padres y apoderados con firma y fecha.

En el evento que el sistema informático presente dificultades, el informe deberá ser presentado en CD en la oficina de partes de la Dirección Regional.

- d) **Aprobación financiera**, por parte de la Unidad de Finanzas Regional respecto la rendición de la segunda cuota (Anexo N°17 y 18).

Las entidades privadas deberán presentar informes mensuales de rendiciones de gastos. La documentación de respaldo de dichos gastos debe entregarse a JUNAEB.

El adjudicatario, deberá presentar en la Oficina de Partes el o los informes de ejecución, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la finalización de la última actividad adjudicada para el periodo correspondiente.


En la eventualidad que, el o los Informe(s) de ejecución tuviese observaciones y no fuese aprobado en el plazo indicado, será devuelto a la entidad ejecutora.

La entidad ejecutora, tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para modificar o rectificar la información señalada por JUNAEB.

El proceso de rendición de cuentas (anexo N°9) se encontrará finalizado, una vez efectuada la revisión y aprobación conforme a la última rendición de cuentas del proyecto y será considerada en la evaluación de desempeño de la entidad ejecutora, efectuado por la Dirección Regional, entendiendo que forma parte de las obligaciones de la entidad ejecutora.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 9 de 34

En la eventualidad que existan estudiantes participantes de otras comunas y/o regiones, podrán ser considerados como cobertura efectiva siempre y cuando estos se encuentren matriculados en establecimientos municipalizados.

Sin perjuicio de lo anterior, el total de estudiantes de otra comuna y/o región no podrá superar el 10% de la cobertura adjudicada por establecimiento.

Por último, dicha información deberá ser validada por el encargado regional de JUNAEB y remitido a la Dirección Nacional, de acuerdo a la planilla consignada en el Anexo N°10 de los presentes términos de referencia, para su ingreso en el sistema.

14.1.3 Validez de los gastos

JUNAEB, aceptará los gastos incurridos por la entidad ejecutora desde la fecha de firma del convenio hasta el término de la última actividad adjudicada.

Cabe señalar que en ningún caso JUNAEB aceptará en la rendición de las actividades ejecutadas para el periodo de invierno, gastos relativos a actividades ejecutadas en el periodo de verano.

15 COSTO BENEFICIARIO(A)

15.1 Costo por beneficiario(a)

El(los) proyecto(s) adjudicados a una entidad ejecutora, considerará la atención de estudiantes por proyecto durante 6 días hábiles para el período de invierno.

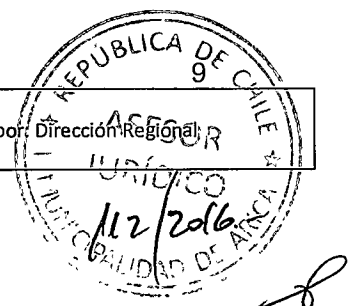
Eje:


Periodo	Días de Ejecución	N° de establecimientos	Gosto usuario por 6 días.	Cobertura Total
Invierno	6	6	\$1.847.-	520

El porcentaje efectivo de asistencia se considerará, en función:

- Nómina de usuarios(as) (anexo N°10).

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 10 de 34

- Validación de nómina de usuarios(as) por parte de JUNAEB (estudiantes matriculados de la comuna adjudicada / pertenecientes a establecimientos con IVE SINAE).
- Usuarios que con rango etario coherente a la población objetivo plasmados en los presentes términos de referencia.
- Ficha de Supervisión Diaria de Actividades (Anexo N° 16)

Es importante señalar que, las nóminas aprobadas, serán aquellas que se encuentren validadas con el sistema de información general del estudiante, en adelante SIGE, del año 2016. En el caso que algún usuario no se encuentre en el listado SIGE podrá ser validado mediante el certificado de alumno regular o listado de estudiantes matriculados, emitidos por la autoridad competente.

15.2 Definición de gastos admitidos como rendición según convenio y de acuerdo a los proyectos presentados por las entidades ejecutoras

15.2.1 Personal: corresponde a los gastos incurridos por contratación de personal cuyas funciones tienen relación directa con la ejecución del proyecto.

15.2.2 Operaciones: corresponde a todos los gastos que tienen directa relación con la ejecución y desarrollo del proyecto.

15.3 Porcentajes asociados por cada ítem:

Ítem	Porcentaje Asociado*
Personal	0% y 100%
Operaciones	0% y 100%

*La suma de ambos ítems no debe superar el 100%

La entidad ejecutora, como aporte local, podrá aportar con el 100% del pago del equipo ejecutor.


15.4 Aportes de la entidad ejecutora: se sugiere que la entidad ejecutora aporte con al menos unos de los siguientes puntos:

- El personal de servicios menores para labores de aseo y mantención del local.
- Personal administrativo.
- Material de difusión de la Modalidad Escuelas Abiertas en las comunas.
- Ofrecer a los usuarios(as) recintos recreativos que permitan visitas periódicas planificadas como por ejemplo; parques, museos, etc.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional
---	--

Aprobado por: Dirección Regional



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 11 de 34

- Aporte de la entidad ejecutora para enfrentar los gastos de luz, agua, teléfono, materiales de aseo y gastos menores de posibles reparaciones por daños.
- El traslado del coordinador y/o equipo ejecutor al lugar en donde JUNAEB realice las jornadas tanto de inducción como de cierre.
- La infraestructura adecuada para el desarrollo del proyecto, lo que se traduce en un recinto educacional que cuente con las condiciones necesarias (salas de clases, cocina, comedores, salones).
- Implementación para el desarrollo de las actividades, por ejemplo, balones, mesas de ping pong, etc.

La entidad adjudicataria, podrá aportar, además, con recursos materiales, financieros, humanos con la finalidad de mejorar la calidad del proyecto. Estos aportes deben quedar explicitados en el formulario de postulación que se adjunta (anexo N°1), los cuales serán criterios básicos para la selección del proyecto.

El financiamiento de JUNAEB no contempla compra de bienes e inversiones, tales como por ejemplo: radios, piscinas, mesa de ping pong, impresoras, computadores, data, cámara fotográficas, entre otros.

16 DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

16.1 Modificaciones


Esta Dirección Regional de JUNAEB, se reserva el derecho de evaluar y realizar posibles cambios dentro del proyecto adjudicado, que permitan mejorar y facilitar el cumplimiento de las actividades comprometidas, siempre y cuando no contradiga los presentes términos de referencia. Asimismo, la entidad ejecutora podrá solicitar modificación del proyecto adjudicado en ámbitos como: equipo ejecutor, fechas, horarios y recinto o establecimiento educacional, previa evaluación de la Dirección Regional, quien aprobará o rechazará los cambios efectuados.

El ejecutor, sólo podrá solicitar la autorización de las modificaciones, antes o durante de la implementación del proyecto adjudicado en el evento que solicite modificaciones terminadas las actividades, esta Dirección Regional procederá a rechazar dicha solicitud.

La solicitud de autorización, en primera instancia, deberá ser por correo electrónico, para luego formalizar la solicitud mediante carta dirigida al Director(a) Regional, con copia a la contra parte técnica de la Unidad Regional de Salud hasta 96 horas antes de iniciarse el cambio. Dichas modificaciones, deberán quedar reflejadas en la suscripción de un anexo de convenio.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 12 de 34

En el caso de la modificación de uno o más integrantes del equipo ejecutor, la entidad ejecutora deberá entregar los antecedentes requeridos en cada perfil, además del certificado de antecedentes, señalado en los presentes términos de referencia para la aprobación de JUNAEB.

Respecto a la modificación de fechas y horarios, estos deberán desarrollarse durante el período de ejecución del programa, vale decir, invierno del año 2016.

JUNAEB procederá a revisar los antecedentes entregados y emitir respuesta a la solicitud, en un plazo no superior a 48 horas contadas desde su recepción. La entidad no podrá realizar ni efectuar ningún cambio hasta que JUNAEB le comunique la autorización.

16.2 Emergencias

En el caso de existir una emergencia, la entidad ejecutora deberá informar a la contra parte técnica de la Unidad Regional de Salud en primera instancia vía telefónica, y posteriormente por escrito, en un plazo no superior a 2 horas, contado desde la ocurrencia de cualquier hecho que afecte el estado físico, psíquico, emocional o de cualquier aspecto que comprometa gravemente el normal desarrollo de los participantes de la actividad.

El plan de emergencia, deberá contemplar un procedimiento normalizado de acción para el o los usuarios(as) y ocupantes de las instalaciones; disminuir el tiempo de reacción de los afectados; evitar lesiones y/o complicaciones postraumáticas que puedan sufrir los usuarios(as). (ver anexo N° 15).

16.3 Suspensión del proyecto


En el evento de configurarse un caso fortuito o fuerza mayor, esto es, que debido a un imprevisto que la entidad ejecutora no pudo prever y resistir, la entidad ejecutora deberá notificar de inmediato a JUNAEB los siguientes aspectos:

- Descripción de los hechos que configuran el caso fortuito o fuerza mayor; (naufragio, un terremoto, apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercida por un funcionario público, etc. (artículo 45° del código civil);
- Los gastos comprometidos o incurridos hasta la fecha de ocurrencia de los hechos descritos;
- El número de usuarios(as) efectivamente atendidos(as) y la cantidad de días ejecutados, cuando sea procedente.

JUNAEB, luego de la notificación, procederá a calificar si los hechos constituyen caso fortuito o causa de fuerza mayor, que pongan en riesgo la integridad de los beneficiarios. De acuerdo a lo anterior,

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 13 de 34

JUNAEB pagará los gastos incurridos hasta la fecha de la notificación, de acuerdo al número de usuarios(as) efectivamente atendidos(as) y la cantidad de días ejecutados, cuando sea procedente.

Es importante señalar que, en el evento de catástrofes naturales (incendios forestales, terremotos o que la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) decreta alerta roja en comuna de ejecución, JUNAEB pagará los gastos incurridos y comprometidos hasta la fecha de la notificación, y de acuerdo al número de usuarios.

16.4 Protocolo de actividades que presenten riesgo físico y psicológico dentro y fuera del establecimiento educacional o recinto.

Toda actividad realizada tanto al interior como al exterior de la escuela abierta que pueda provocar un riesgo físico, psicológico y/o emocional a los beneficiarios (excursiones fuera del recinto; visitas a museos, etc.), deberá ser informada con 24 horas de antelación a la contraparte técnica de esta Dirección Regional, a través de correo electrónico. Siendo esta Dirección Regional responsable de autorizar, rechazar o suspender la(s) actividad(es).

La entidad ejecutora deberá contar con todos los resguardos necesarios para el bienestar físico, psicológico y emocional de los beneficiarios tales como: hidratación, bloqueador solar, transporte según normas del Ministerio de Transporte, entre otros.

JUNAEB, notificará a la entidad ejecutora en un plazo no superior a 12 horas. la autorización, rechazo o suspensión de la(s) actividad(es).

La notificación, se realizará de acuerdo al título 19 denominado Notificaciones. A su vez, JUNAEB emitirá la respuesta de la solicitud al correo electrónico estipulado en el formulario de presentación de proyecto de la entidad ejecutora.

17. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE JUNAEB

Para efectos de la supervisión y seguimiento del proyecto, actuarán como contraparte técnica la Unidad de Salud de esta Dirección Regional.

Las entidades ejecutoras, deberán permitir que JUNAEB supervise, verifique y acceda a:


- Dependencias del establecimiento educacional o recinto.
- Documentos técnicos, administrativos y financieros;
- Equipo ejecutor;
- Actividades planificadas;
- Otros que JUNAEB considere pertinentes.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.

Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica
y Depto. de Gestión de Recursos,
Dirección Nacional

Aprobado por: Dirección Regional



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 14 de 34

18. DE LAS SANCIONES

En el evento que la entidad no cumpla o contravenga de forma íntegra o parcial, una o todas las obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia o en el respectivo convenio, constituirá falta y se considerará causal suficiente para la aplicación de multas, término anticipado de convenio o inhabilitación, según corresponda y no siendo excluyentes entre sí.

JUNAEB deberá emitir un informe ejecutivo administrativo – técnico, anexando las supervisiones realizadas y antecedentes correspondientes; las actas de supervisiones deberán encontrarse firmadas por los encargados de proyectos o quien lo subrogue en el momento de la supervisión, nombres y cargos del supervisor y supervisados y registrar la fecha de la supervisión.


De acuerdo a lo anterior, esta Dirección Regional de JUNAEB deberá proceder a dictar una resolución indicando la sanción correspondiente al incumplimiento detectado (cobro de multa – término anticipado de convenio – inhabilitación).

18.1 Término anticipado de convenio

1. Podrá ponerse término anticipado al convenio por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se encuentra facultada para declarar unilateral y administrativamente el término anticipado del convenio, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario en las siguientes situaciones:
 - a) La entidad ejecutora utiliza la totalidad o parte de los recursos para fines diferentes a lo estipulado en los presentes términos de referencia, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.
 - b) En la eventualidad que uno o más integrantes del equipo ejecutor, incurriese en situaciones de abuso sexual, acoso sexual y/o cualquier delito que afecte la dignidad e integridad de los estudiantes, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. La

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------

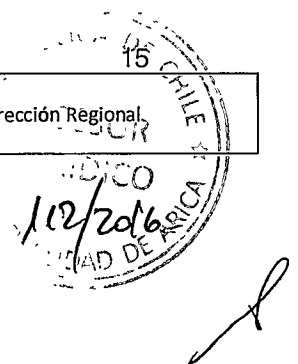



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 15 de 34

denuncia deberá realizarse por JUNAEB en el organismo competente para que investigue su veracidad.

- c) En la eventualidad que uno o más integrantes del equipo ejecutor, porte y/o consuman alcohol y/o drogas al interior del centro educativo, y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y en el caso de existir indicios de su veracidad, ésta deberá poner todos los antecedentes ante el Ministerio Público.
- d) La entidad ejecutora incurriese en cuidado negligente de los usuarios(as), entendiendo como riesgo tanto físico, emocional o también psicológico, etc. y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias de la comunidad educativa (apoderados, profesores, directivos, estudiantes u otro). Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y el organismo competente en el caso que proceda para ello, con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.
- e) En caso de accidente, desastre natural u otra contingencia la entidad ejecutora no respete los protocolos declarados en el formulario de presentación de proyectos. Ej., en caso de accidente grave no se dirija al servicio de salud más cercano y/o no haga entrega de los antecedentes necesarios para hacer uso del seguro escolar (nombre, RUN, dirección, etc.) y/o no dé aviso telefónicamente a más tardar 2 horas a JUNAEB y familia del beneficiario(a), y ello se verificase mediante la supervisión en terreno y/o denuncias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.
- f) En el caso de plaga de insectos, roedores u otras contingencias medioambientales y de salud pública, que pongan en riesgo la salud o integridad de los usuarios(as) y ello se verificase mediante la supervisión, denuncias y/o alertas sanitarias. Las denuncias deberán ser investigadas por JUNAEB y/u organismo competente en el caso que proceda con la finalidad de identificar la veracidad de éstas.
- g) La entidad ejecutora no implemente las actividades planificadas en el período de invierno 2016.
- h) En caso de no poder utilizar en forma adecuada durante un día o más el espacio habilitado para cocina (Programa Alimentación Escolar regular) y comedores, sea del establecimiento principal o suplente declarado en carta de compromiso.
- i) La entidad ejecutora incurra en la aplicación de tres multas, descritas en el título 18.3.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
--	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 16 de 34

- j) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- k) En la eventualidad que la entidad ejecutora tenga un atraso superior a 20 días hábiles administrativos para la modificación o rectificación de la información de la rendición técnica y/o financiera, JUNAEB enviará un oficio al domicilio estipulado en el convenio, señalando que la entidad se encuentra conforme con el pago realizado a la fecha.
- l) En el caso que la entidad ejecutora incurra en alguna sanción descrita en el punto 18.2, denominado Inhabilitaciones.

En el evento que se ponga término anticipado al convenio, la entidad adjudicada deberá entregar a JUNAEB aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, como informes técnicos, rendiciones financieras, etc., de lo contrario JUNAEB se encuentra facultada de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, JUNAEB podrá deducir las acciones legales que en derecho correspondan, con el objeto de obtener una reparación por los perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones que emanen del convenio, se hubieren ocasionado.

18.2 Inhabilitaciones

JUNAEB podrá inhabilitar a la entidad ejecutora para futuros procesos de concurso de la Modalidad Escuelas Abiertas, en el evento que el adjudicatario incurra en alguna de las siguientes causales:

Falta	Tipo de sanción
Declaración jurada adulterada (anexo N°2).	Inhabilitación de la entidad adjudicataria por 1 año.
Rendición de cuentas adulterada.	Inhabilitación de la entidad adjudicataria por 2 años.
Difundir parcial o totalmente información personal de los estudiantes.	Inhabilitación de la entidad adjudicataria por 2 años.


18.3 Multa(s)

JUNAEB podrá aplicar multa(s) en el evento que la entidad ejecutora incurra en alguna de las causales que se describen a continuación, mediante resolución fundada que debe notificarse, mediante carta certificada al domicilio señalado en el convenio por la entidad ejecutora.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional JURIDICO
---	--	---



[Handwritten signature]

 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 17 de 34

La entidad ejecutora, deberá enterar el monto de la multa en una cuenta bancaria que JUNAEB comunicará en el mismo acto mediante el cual se notifica la infracción, a través de carta certificada dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la infracción.

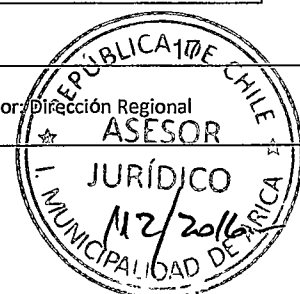
En el evento que la entidad ejecutora ejerza la facultad de apelar a la multa cursada, el plazo antes señalado se contará a partir de la notificación del acto administrativo que resuelve o rechaza la apelación deducida.

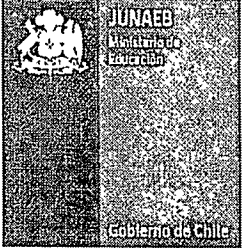
En la eventualidad que la entidad ejecutora no pagase la multa impuesta, JUNAEB se encuentra facultada para descontar el monto respectivo de la próxima cuota que se encuentre pendiente o bien hacer efectiva con cargo a la garantía del fiel cumplimiento del convenio. En caso de este último, la entidad ejecutora deberá renovar la garantía dentro de los 5 días hábiles siguientes del cobro del documento. La nueva garantía de fiel cumplimiento deberá emitirse de acuerdo a lo establecido en el título 13 de los presentes términos de referencia denominado De la Garantía.

18.3.1 Entidades privadas: la Dirección Regional, podrá aplicar a las entidades privadas una multa hasta el 10% del valor del convenio adjudicado por incumplimiento:

Infracción	Sanción
En el caso que la escuela no cuente con la señalética respectiva de las vías de evacuación en caso de emergencia.	Multa de 1 UF por cada supervisión que se evidencie infracción
En el evento que la entidad ejecutora, no cuente con todo lo necesario para la realización del proyecto (ejemplo, materiales para las actividades, etc.)	Multa de 1 UF por cada supervisión que se evidencie infracción
En la eventualidad que uno o más integrantes del equipo ejecutor, porte, adquiera y/o consuma alcohol y/o drogas al interior del centro de educacional.	Multa de 5 UF por cada supervisión que se evidencie infracción
En el caso que injustificadamente no estén presente uno o más integrantes del equipo ejecutor, aprobados por JUNAEB	Multa de 1 UF por cada supervisión que se evidencie infracción
En el evento que la entidad ejecutora, adultere la información al momento de la supervisión, por ejemplo, indicar mayor cobertura.	Multa de 5 UF por cada supervisión que se evidencie infracción.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
--	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 18 de 34

El valor de la UF a considerar para la aplicación de la multa corresponderá a la fecha de supervisión.

18.3.2 Entidades públicas: en el caso que, las entidades públicas incurrieran en incumplimiento a los presentes término de referencia, JUNAEB se encuentra facultada para:

- Solicitar los respaldos respectivos para realizar una auditoría frente a los recursos traspasados a la entidad pública; y/o
- Poner a disposición los antecedentes ante la Contraloría General de la República de la región, con la finalidad de que inicie la investigación pertinente.

En la eventualidad que, la entidad pública incurra en los incumplimientos señalados en el numeral 18.3.1 más de tres veces se dará término anticipado de convenio.

18.4 Procedimiento de aplicación de sanciones

La Dirección Regional de JUNAEB, notificará el incumplimiento, mediante oficio, estableciendo la fecha y hechos del incumplimiento, y lo comunicará a la entidad ejecutora por medio de carta certificada u oficio dirigido al domicilio informado por éste, en el convenio.

De dicho oficio, la entidad ejecutora podrá oponer descargos dentro del plazo de 10 días hábiles. El Director Regional de JUNAEB, transcurrido ese plazo o una vez presentados los descargos, podrá acoger, total o parcialmente, o rechazar los descargos presentados, a través de una resolución fundada que impondrá la multa.

De la resolución exenta antes mencionada, la entidad ejecutora, podrá deducir los recursos administrativos establecidos en la ley N° 19.880, que sean pertinentes.

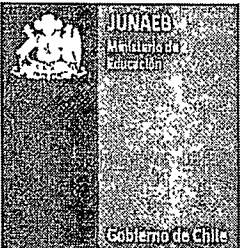
Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional de JUNAEB, podrá deducir las acciones legales que en derecho correspondan, con el objeto de obtener una reparación por los perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones que emanen del convenio que se hubieren ocasionado.

En situaciones de rendición adulterada de fondos, JUNAEB iniciará las acciones legales correspondientes, incluida la querrela criminal.

El periodo de inhabilitación para participar de futuros procesos concursables de la Modalidad Escuelas Abiertas se deberá contar desde la fecha de notificación de la resolución respectiva.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 19 de 34

19. NOTIFICACIONES

Toda notificación que cualquiera de las partes efectúe a la otra deberá realizarse por escrito, debiendo ser remitida por carta certificada u oficio, dirigido al representante legal y en la dirección estipulada en el convenio. No obstante lo anterior, JUNAEB podrá escanear y enviar por correo electrónico el documento de notificación a la entidad ejecutora.

20. DE LAS OBLIGACIONES DE JUNAEB

Esta Dirección Regional correspondiente de JUNAEB, realizará las siguientes gestiones para apoyar el trabajo de entidades ejecutoras:

20.1 Difusión

Generará acciones de difusión de la Modalidad a nivel comunal y en establecimientos educacionales.

20.2 Alimentación

- Proveer la cantidad de raciones de acuerdo al número de participantes.
- Organizar una reunión con las entidades ejecutoras y las empresas proveedoras del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el objeto de coordinar acciones para el cumplimiento del proyecto.
- **El encargado de alimentación escolar regional, deberá emitir un certificado en donde señale que las cocinas cuentan con la infraestructura y las condiciones sanitarias adecuadas para la entrega de alimentos.**


20.3 Reunión de inducción.

Entregar todas las orientaciones necesarias a fin de reforzar y cautelar aspectos de la intervención, relacionados con los siguientes puntos:

- Finalidad de la Modalidad.
- Metodología de la Modalidad.
- Abuso sexual (prevención de abuso sexual y protocolos que serán una guía de cómo abordar la situación de abuso, adonde dirigirse, etc.).
- Proceso de rendición de cuentas.
- Utilización de instrumentos y registros.
- Evaluación de desempeño.
- Encuesta de satisfacción usuaria.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 20 de 34

- Difusión de Programas de JUNAEB.
- Supervisión.
- Entrega de la Guía metodológica del monitor elaborada por JUNAEB.
- Otros, que la Dirección Regional considere pertinente.

A esta reunión debe asistir obligatoriamente el Encargado de Proyecto y administrativo o representante de la unidad de finanzas de la entidad ejecutora.

20.4 Reunión de coordinación

Coordinar reunión técnico informativa con las partes involucradas, es decir, Departamento de Administración de Educación Municipal, entidad ejecutora, entre otros, a fin de coordinar y consensuar el proyecto a desarrollar (fechas, horarios, locación, participantes, producto esperado, etc.);

20.5 Seguro escolar

El encargado regional de JUNAEB, en conjunto con la entidad ejecutora deberán realizar las gestiones pertinentes, de manera tal que se resguarde que todos los usuarios de las Escuelas Abiertas posean su Seguro Escolar vigente.

Se deberá resguardar que los usuarios cuenten con la extensión del Seguro Escolar, cuando se lleven a cabo acciones fuera del establecimiento.

20.6 Evaluación de desempeño

Realizar evaluación de desempeño a todas las entidades adjudicadas una vez culminado el proceso de intervención.

20.7 Retroalimentación


El resultado de la evaluación de desempeño a las Entidades Ejecutoras respectivas, se les deberá entregar de manera oportuna indicando la razón de las observaciones.

20.8 Encuestas de satisfacción usuaria

JUNAEB debe aplicar instrumentos de Encuestas de Satisfacción Usuaría al menos al 10% de la cobertura adjudicada.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 21 de 34

20.9 Supervisión

La supervisión en terreno, la realizará el profesional de la Unidad de Salud Escolar u otro que designe el Director Regional, ésta tendrá como finalidad supervisar la implementación del proyecto, dicho proceso se considera como insumo para la evaluación de desempeño.

En el evento de encontrarse irregularidades, JUNAEB, solicitará las mejoras y/o soluciones, según corresponda.

No obstante a lo anterior, JUNAEB se encuentra facultada para la aplicación de las sanciones respectivas, señaladas en el título 18, denominado SANCIONES.

21. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Los procesos involucrados y toda la documentación, información y datos en cualquier tipo de soporte generado durante la ejecución del convenio y/o que se recopile para la realización del mismo, tendrá el carácter de confidencial. Por lo anterior, todas las personas sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, la letra c) del artículo 2° de la ley 19.628 sobre protección de la vida privada establece que para efectos de dicha ley se entenderá por "Comunicación o transmisión de datos, dar a conocer de cualquier forma los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas.", lo cual es aplicable en el presente concurso.

Asimismo, dicha ley, en su artículo 7° establece que las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligados a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como ocurre en este caso, como también sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en el cargo.


22. DE LA PROPIEDAD.

Será de propiedad exclusiva de JUNAEB, toda la información proporcionada a la entidad adjudicada para la ejecución del convenio, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del convenio, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección-Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 22 de 34

ninguna especie, no pudiendo por tanto la entidad adjudicada, realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

Considerando lo anterior, la instalación del proyecto en el territorio deberá hacerse bajo el nombre de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, independientemente que los profesionales pertenezcan a una entidad nominada.

23. INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES

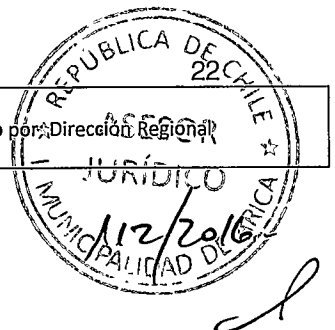
Dada la naturaleza de la prestación del servicio, la que implica que los profesionales de la entidad Ejecutora se involucren en una relación directa y habitual con menores de edad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades. La entidad ejecutora deberá verificar, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la prestación del servicio, que no incurren causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.

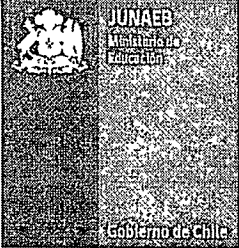
Para lo anterior, la entidad ejecutora deberá, previo a la contratación de toda persona que vaya a prestar servicios en la ejecución del convenio, consultar el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá consultar dicho registro frecuentemente, durante la ejecución del proyecto, respecto de todo el personal ya contratado o que preste servicios regulares.

Para acceder a la información requerida, deberá ingresar a la página web del Registro Civil, acceder a la sección "consulta de registros en línea" y escoger la opción "inhabilidades para trabajar con menores de edad". Para realizar la consulta deberá contar con el número de RUT de la persona que se debe revisar.

La entidad ejecutora deberá mantener una nómina actualizada que dé cuenta de la verificación en el registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad", respecto de todos los trabajadores que desempeñen labores en la ejecución del contrato, la cual deberá mantener a disposición de JUNAEB.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 23 de 34

TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS

1. OBJETIVOS DE LA MODALIDAD ESCUELAS ABIERTAS

1.1 Objetivo General

Posibilitar el acceso a estudiantes en situación de vulnerabilidad a espacios recreativos y educativos, que fomente estilos de vida saludable, el buen uso del tiempo libre y la sana convivencia, durante el período de vacaciones de invierno del año 2016.

1.2. Objetivos Específicos

- Promover estilos de vida saludable en los usuarios del programa.
- Potenciar prácticas asociadas a la sana convivencia, el desarrollo personal y el trabajo en equipo.
- Fomentar el buen uso del tiempo libre en los usuarios del programa.

2. POBLACIÓN OBJETIVO

Contempla como usuarios(as) a estudiantes matriculados en establecimientos vulnerables **preferentemente municipalizados** y subvencionados¹ de enseñanza parvularia, educación general básica y especial, priorizados de acuerdo al sistema nacional de asignación con equidad, en adelante SINAIE (anexo N° 5).


3. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

1. JUNAEB, entiende la Modalidad Escuela Abierta como un espacio de recreación integral, donde, a partir de un enfoque de recreación educativa, se potencian y desarrollan competencias y habilidades en niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los establecimientos más vulnerables del país, focalizados por el sistema nacional de asignación con equidad.
2. Debe adecuarse a las necesidades de los estudiantes, de manera tal de garantizar la oportunidad y pertinencia de los mismos.

¹ Respecto de los establecimientos particulares subvencionados, podrán acceder al programa sólo aquellos establecimientos que cuenten con PAE regular, situación que deberá ser justificada a la Coordinación Nacional de Salud, quien deberá sancionar su aprobación o rechazo, en función del presupuesto disponible, toda vez que los recursos FEP son exclusivos para el fortalecimiento de la educación pública.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 24 de 34

3. Debe privilegiar la participación activa de los usuarios, el fortalecimiento y desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, la resolución de conflictos, además de potenciar el desarrollo autónomo, utilizando el esparcimiento como una forma de aprendizaje que contribuye a la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de estudiantes en condición de vulnerabilidad (Osorio, 2001).
4. Promoverá experiencias significativas para el desarrollo psicosocial, a través de distintas actividades recreativas, deportivas, artísticas, y socio culturales.
5. Las actividades, se estructurarán mediante la realización de actividades diarias de acuerdo al período de ejecución:
 - Para el período de invierno 2016 se consideran actividades durante 10 días con una cobertura máxima de 90 usuarios(as) por proyecto.

El horario de atención será de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. No obstante a lo anterior, se podrá extender el horario e incorporar el día sábado en forma excepcional de atención siempre y cuando la entidad adjudicataria cuente con la aprobación formal de JUNAEB y todo lo necesario para ello (materiales, alimentación, etc.).


6. **Los horarios podrán flexibilizarse en virtud de la realidad territorial que corresponda.**
7. La Modalidad Escuelas Abiertas, deberá realizarse en espacios que resguarden la seguridad e higiene de los estudiantes participantes.
8. El ejecutor, deberá disponer de un recinto o de un establecimiento educacional que reúna las condiciones necesarias (salas de clases, cocina (Programa Alimentación Escolar Regular), comedores, salones) para atender un mínimo de 40 y un máximo de 130 usuarios(as) diariamente durante el desarrollo del proyecto.

3.1 La recreación educativa como un proceso de inclusión

JUNAEB, plantea la construcción de espacios incluyentes que contribuyan al desarrollo humano de los estudiantes. Es por ello, se entenderá la recreación educativa como un proceso de inclusión, en tanto que garantiza para que todo estudiante, independiente de su condición (social, física, intelectual,

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 25 de 34

económica, cultural, etc.), pueda participar de manera significativa en las actividades asociadas a los campamentos recreativos escolares.

Incorporar a estudiantes que presenten diversidad cognitiva y funcional requiere de profesionales con experiencia en el área respectiva, costos diferenciados y un proyecto integrador. Asimismo, dependiendo de la diversidad, se requiere de un adulto responsable, movilización, alimentación especial y otros requerimientos.

De acuerdo a lo anterior, el diseño de los proyectos debe contemplar, a lo menos, los siguientes aspectos:

9. Crear espacios inclusivos para el disfrute adecuado del ocio y tiempo libre de todos los participantes.
10. Inclusión social para personas con diversidad funcional y cognitiva (siempre que se cuente con monitores especializados para trabajar en función de necesidades especiales).
11. Generar procesos grupales basados en la participación.
12. Alentar el protagonismo de los usuarios en los procesos.
13. Patentar estrategias que permitan desplegar tareas y roles arraigados en los usuarios.

3.1.1 Rescatando el juego como herramienta educativa

En las intervenciones educativas, tanto formales como informales, se ha desarrollado el juego como un elemento que permite trabajar sobre realidades naturalizadas, es decir, intervenir en procesos culturales. Lo anterior permite visualizar el juego educativo como mediador entre el individuo y su cultura.


Es entonces que *“desde el juego se construyen las representaciones del sí mismo y de todo lo que está más allá del propio ser, dando sentido a un mundo sin significación (...) Todo juego implica una experiencia creadora, donde se manipulan los elementos de la realidad objetiva y se plantean nuevas representaciones, nuevos vínculos entre un signo y su referente que ofician de puente entre los mundos subjetivo y objetivo”* (Álvarez, 2015).

Lo anterior implica que el aporte del juego en la educación no se agota en la modificación de las estructuras cognitivas de los estudiantes si no que transita hacia transformar la percepción que se tiene de la realidad, y es allí donde es posible romper con la estructuras, con los discursos, lo naturalizado y las situaciones hegemónicas, dejar atrás finalmente las cadenas de la desesperanza aprendida y explorar nuevas alternativas.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



[Handwritten signature]

 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 26 de 34

3.1.2 Enfoque de empoderamiento

El Empoderamiento para Rappaport (1981) es el proceso por el que las personas, organizaciones y comunidades adquieren control y dominio de sus vidas.

Desde este enfoque, los problemas sociales no deben entenderse como resultado de patologías individuales sino que a partir de una distribución desigual de los recursos, sean estos materiales sociales o psicológicos. Lo anterior implica movilizar recursos y potencialidades que permitan que las personas, las familias, los grupos y las comunidades transiten hacia el control de sus vidas, todo lo anterior a través de la prevención y promoción.

Ahora bien, el empoderamiento se puede producir en distintos niveles de análisis, a saber: individual, organizacional y comunitario. Para efectos de la ejecución de Escuelas Abiertas, es pertinente atenerse a lo individual, dado las características propias de la intervención.

Se aspira en la intervención de una EA que:

- El poder y el centro de control esté ubicado en los usuarios, como una forma de erradicar la tradición asimétrica del poder y favorecer el empoderamiento de los participantes, en tanto, sujetos de su propio cambio;
- La consideración de que los estudiantes usuarios son actores sociales, constructores de realidad, por lo tanto, con capacidad de decisión, de acción y de transformación de su vida cotidiana y de su entorno;
- Promueva la igualdad y valoración de los sujetos como actores-constructores, y no meramente a ejecutores de acciones prescritas sin discusión, y dirigidas externamente;
- Favorezca la conciencia de los alumnos, como condición para el conocimiento, y para el darse cuenta, para el ser y el estar como actor y protagonista en los procesos.

3.1.3 Una intervención desde el enfoque de género


Cuando se habla del enfoque de género en la intervención social, implica la necesidad de proyectar una mirada analítica y reflexiva orientada a la acción, que permita incidir sobre una realidad social que utiliza el sexo de los sujetos para definir la posición social que ocupan los mismos.

El género es aprendido durante el proceso socializador durante toda la vida, pero es especialmente influyente en la etapa infantil y juvenil, según López (2007) se aprende de ello "a través de la imitación (aprendizaje vicario), de las prohibiciones, permisiones, sanciones o reforzamientos que se aplican

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



[Handwritten signature]

 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 27 de 34

para que nos adecuemos al modelo femenino o masculino en los diferentes espacios de socialización: la escuela, los miembros de la familia, el lenguaje, los "iguales", la Iglesia, los medios de comunicación...(...)" (López, 2007).

De acuerdo a lo anterior, el equipo ejecutor deberá visualizar e incorporar las siguientes estrategias:

- Realización de dinámicas y juegos integrativos (no parcelados por sexo).
- Las actividades deben ser atractivas e inclusivas para niñas y niños, cuidando no reproducir estereotipos de género u otro tipo de discriminación².
- Formar grupos mixtos, que funcionan como equipo.
- La animación de los eventos o actividades masivas dentro de la Escuela Abierta deberá estar a cargo de una dupla mixta de monitores.
- Será valorado positivamente, que el equipo ejecutor cuente con al menos un monitor(a) con competencia demostrable en género (certificada), de manera tal que pueda orientar a los equipos respecto de las acciones pertinentes para patentar el enfoque, además de moderar nudos críticos que se presenten, entre otros.
- Se debe enfatizar el trabajo colaborativo, la sana convivencia, reforzar la autoestima y revitalizar la relación entre niño y niña en un ambiente de solidaridad y compañerismo.
- Otras estrategias que se consideren pertinentes.

3.1.4 El derecho a la lectura.

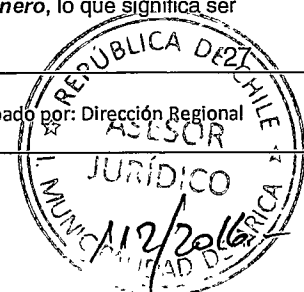
De acuerdo al plan nacional de la lectura, Chile ha logrado importantes avances en el desarrollo de las competencias en lectura, dado el proceso de alfabetización de la población desarrollado desde comienzos del siglo XX. Según la información reportada por el Censo Nacional de Población y Vivienda, se aumentó exponencialmente la tasa de alfabetización a finales del siglo, transitando desde una tasa del 32 % en 1895, a un 96 % al 2002.

Ahora bien, respecto al desempeño de los estudiantes en Chile, el Programa de Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA en inglés), ha constatado importantes avances y el lugar preferente que ocupa nuestro país respecto a otros de la región. Sin perjuicio de lo anterior, los niveles de logro reportados por el SIMCE muestran que el desempeño de un porcentaje importante de estudiantes Chilenos se encuentra por debajo de las expectativas que el currículum exige, lo que implica que estos aún no han consolidado los aprendizajes de la lectura requeridos para alcanzar un nivel de comprensión más acabado.


En éste contexto, es relevante vincular los lineamientos del plan con la oferta de programas sociales disponibles en el territorio.

² El concepto de *Estereotipos* alude a aquellas imágenes o representaciones que están en el imaginario colectivo de una sociedad o grupos sociales respecto a un grupo, actividad o en el caso de los *estereotipos de género*, lo que significa ser mujer u hombre (Altamirano, 1993).

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



[Handwritten signature]

 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 28 de 34

Para ello, los proyectos que se presenten para la Modalidad Escuelas Abiertas deberán incorporar en su propuesta actividades relacionadas con el fomento lector, que permitan el acercamiento y el encuentro placentero de los niños, las niñas con los libros y textos. Para ello es relevante considerar acciones que propicien el gusto por la lectura, como por ejemplo:

- Actividades lectura en voz alta y compartida (de novelas, cuentos, cómics, entre otros).
- Talleres de cuentacuentos³.
- Talleres de kamishibai⁴.
- Talleres de títeres y marionetas⁵.
- Actividades de ilustración a partir de la lectura.
- Talleres de encuadernación.
- Talleres de libro álbum⁶, entre otros.

3.2 Actividades de la modalidad

La Modalidad Escuelas Abiertas, incluye alimentación (PAE), seguridad, actividades relacionadas con las áreas que el programa presenta: hábitos de vida sana, desarrollo personal, actividades culturales, actividades hábitos de estudios, y atención permanente de los usuarios(as) por parte del equipo ejecutor.

El programa, deberá contemplar un diseño de actividades lúdicas – grupales de carácter participativo que permitan aprovechar cada espacio de la jornada, conjugando actividades que contengan claramente los objetivos específicos señalados en los presentes Términos de Referencia, además de integrar el respeto a las diferencias sociales, culturales, religiosas y de género.

La entidad ejecutora, tendrá que desarrollar y orientar como mínimo las siguientes áreas:

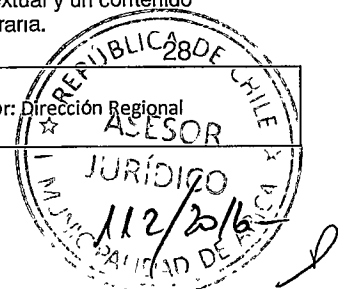
³ Cuentacuentos: arte de narración oral, que consiste en comunicar y expresar por medio de la palabra, la voz y el gesto vivo, cuentos y otros textos.


⁴ Kamishibai: es un teatrillo tradicional japonés que consiste en un conjunto de láminas que tienen una ilustración en una cara y el texto en la otra. A través de este recurso, el narrador va leyendo el cuento mientras expone las láminas con las ilustraciones, conforme al evento que ocurre en la historia.

⁵ Títeres y marionetas: constituyen recursos muy valiosos para enriquecer y animar la lectura y la narración. Es recomendable la participación de los niños/as en la elaboración de estos recursos para apoyar sus propias narraciones, luego que han escuchado un cuento u otro texto y desean representarlo ellos mismos

⁶ Libro álbum: se caracteriza por la confluencia y complementariedad, en cada página, de un contenido textual y un contenido ilustrado o imagen. Ambos se complementan, aportando conexión, coherencia y contenido a la obra literaria.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 29 de 34

- **Actividades para hábitos de vida sana:** las actividades, deben estar dirigidas a promover los estilos de vida saludable; a través de sensibilización respecto a la alimentación saludable (consumo de frutas y verduras), promoción de la actividad física, a través de los deportes, juegos recreativos, caminatas y acciones en contacto con el medio ambiente natural, además de promover hábitos de higiene personal (ejemplo, lavado de dientes después de cada comida, lavado de manos antes de la comida, etc.), entre otras acciones.
- **Actividades de desarrollo personal:** las actividades, deben estar orientadas a potenciar las capacidades personales; desarrollar un pensamiento autónomo, crítico y de creatividad en los usuarios(as).
- **Actividades culturales:** se deberá desarrollar actividades de expresión artística que, fomente el pensamiento creativo, psicomotricidad y las relaciones interpersonales. por ejemplo, talleres de pintura, teatro, literatura, música u otro tipo de manifestación cultural formativa atingente a las características de los usuarios(as), dando especial énfasis al fomento lector, en virtud del plan nacional de la lectura.

Por otro lado, el proyecto podrá contar con actividades en las siguientes áreas:

- **Tránsito:** las actividades deberán estar enfocadas a promover las buenas conductas del peatón (ej. Cruzar la calle siempre en los lugares establecidos y con luz verde)
- **Ámbito medio ambiental:** promover el valor del medio (físico, rural, urbano, etc.); promover hábitos de cuidado y limpieza con los espacios del medio ambiente, tanto al interior de la escuela como fuera de ella; promover la conservación del medio ambiente natural, cuidado del agua, reciclaje, huertos comunitarios, entre otros.

Nota: dada la política pública denominada “Plan contra la Obesidad Estudiantil”, promovida por JUNAEB, se precisa reforzar las acciones vinculadas con los hábitos de vida saludable, en especial lo que dice relación con la promoción de la actividad física, el deporte y alimentación saludable.

3.2 Metodología de la Implementación.


-Etapa previa a la ejecución del proyecto

La entidad ejecutora, deberá capacitar a través de una inducción a los monitores(as) que ejecutarán el proyecto, a lo menos en los siguientes aspectos: finalidad del programa, Términos de Referencia administrativos y técnicos, proyecto adjudicado; cómo actuar en situaciones de emergencia; perfil de

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



[Handwritten signature]

 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 30 de 34

los usuarios(as); abuso sexual, características psicomotoras, desarrollo cognitivo, desarrollo socio – efectivo, entrega de guía metodológica del monitor, entre otros.

Respecto a la autorización del seguro escolar (el encargado/a regional de Recreación, deberá apoyar en las gestiones al encargado del proyecto en el establecimiento educacional y/o al coordinador comunal del DAEM), de este modo poder contar con éste. A su vez, el ejecutor, debe gestionar con el o los establecimientos educacionales completar el anexo N°8 con la firma de los padres y apoderados que autoriza la participación de los estudiantes en las Escuelas Abiertas, entre otros puntos.

Etapa de ejecución del proyecto

La ejecución deberá contar con una planificación diaria de acciones y actividades desde el momento de la llegada de los usuarios(as), la instalación, el reconocimiento del entorno y la presentación de los participantes y equipo ejecutor, etc. En el caso de que se modifique las metodologías de las actividades, estas deberán quedar reflejadas en el (anexo, N° 10)

Las actividades deberán enmarcarse, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1 Actividades de la modalidad.

- Etapa posterior a la ejecución del proyecto

La entidad ejecutora, deberá presentar la última rendición de cuentas a JUNAEB con todos los respaldos requeridos en los presentes términos de referencia.


La entidad ejecutora, deberá presentar el informe final de proyecto, el cual deberá dar cuenta de los indicadores de cada actividad que estableció en el proyecto adjudicado, anexando sus respectivos verificadores (fotos, listas de asistencia, aplicación de instrumentos, etc.). El informe final, deberá entregarse en la Oficina de Partes de JUNAEB, en el formato establecido (anexo N° 10) a más tardar el 30 de mayo del 2016 para verano y 30 de octubre para invierno.

3.3 Sistema Informático:

Las entidades ejecutoras deberán ingresar el 100% de los datos solicitados por el sistema informático del programa, esto es: nómina de beneficiarios participantes de escuelas abiertas e informe cualitativo y cuantitativo.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección-Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 31 de 34

La clave de las entidades ejecutoras para acceder a dicho sistema, será notificada por JUNAEB, mediante correo electrónico establecido en el formulario de presentación de proyecto, siempre y cuando ésta haya sido adjudicada.

En la eventualidad que la entidad ejecutora no haga ingreso de la información al sistema informático, JUNAEB no procederá a realizar la aprobación técnica de la rendición de cuentas. No obstante, en el caso que el sistema presente dificultades para el ingreso de información la entidad ejecutora, deberá notificar a JUNAEB de los problemas, a través de correo electrónico, adjuntando los verificadores de ello (ejemplo, pantallazo del error presentado en el sistema).

Nota: Si en el caso que el sistema informático continuase con problemas, en casos excepcionales, JUNAEB, omitirá este requisito para la aprobación técnica de la rendición de cuentas. No obstante, deberá realizar la rendición técnica acorde al formato JUNAEB.

4. MATERIALES

Las actividades a implementar en el centro educacional, deberá disponer de materiales no tóxicos, hipo alérgicos, cantidad y calidad suficientes para el desarrollo de las actividades.

5. SEGURO ESCOLAR

El Ord. Nº 0133746 del 28 de octubre de 1996, correspondiente al Departamento Jurídico de la Superintendencia de Seguridad Social, aclara la validez del seguro escolar para todos los estudiantes inscritos en estos programas organizados por instituciones educacionales.


Se deberá resguardar que en la eventualidad que se desarrollen acciones fuera del establecimiento, los estudiantes cuenten con el seguro escolar respectivo.

6. PERSONAL A CARGO DEL PROYECTO

La entidad ejecutora, deberá contar con personal en terreno, de manera de cumplir con las obligaciones asumidas entorno a la coordinación con los establecimientos educacionales participantes, informando, motivando y prestando toda la asesoría necesaria para que la ejecución de las actividades que se lleven a cabo en concordancia con lo estipulado en el convenio suscrito entre ambas partes.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 32 de 34

En la selección del equipo ejecutor, deberá considerar la experiencia técnica y aptitudes para trabajar con grupos (animación socio - cultural) y/o en algunas actividades específicas, tales como deporte, danza, teatro, música, artes, aeróbica, trabajos comunitarios y/o sociales u otras afines.

El equipo ejecutor, será el encargado de planificar y desarrollar las actividades a realizar en las escuelas abiertas de invierno del año 2016 deberá coordinar todas las acciones relativas a la difusión del programa en los establecimientos educacionales de su sector y/o comuna, y participar en el proceso de inscripción de los estudiantes.

El equipo, terminará sus funciones cuando entregue el informe final del proyecto a JUNAEB y deberá encontrarse integrado a lo menos por:

6.1 Coordinador(a) del proyecto

- Profesional titulado de una carrera de al menos 8 semestres, preferentemente del área de la educación, ciencias sociales.
- Experiencia 1 año como encargado de proyecto.

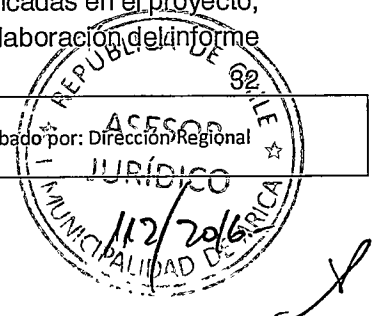
Funciones: es el encargado de organizar y dirigir todas las acciones que se realicen durante el período del proyecto, incluyendo el control de la asistencia y alimentación de los (as) usuarios(as), completar los informes solicitados por JUNAEB y resolver, en conjunto con su equipo, los problemas emergentes que surjan durante la implementación de la modalidad. El coordinador, podrá buscar aportes de terceros con la finalidad de mejorar la intervención, por ejemplo, podrá solicitar aportes de instituciones públicas y/o privadas en aspectos de recursos humanos como materiales. Es importante señalar que, el coordinador (a), deberá permanecer en terreno durante todo el periodo de ejecución del proyecto

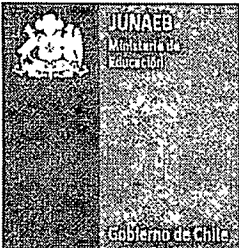
6.2 Monitores

- Estudiantes de educación superior o carrera técnicas a fines y/o profesional(es) titulado(s) de una carrera de al menos 6 semestres, preferentemente del área de la educación y ciencias sociales
- Mayores de 20 años;
- Experiencia de a lo menos 1 año en un área recreativa, cultural, deportiva. (corroborar con certificado simple).
- Experiencia al menos 1 año en trabajo directo con población infanto juvenil. (corroborar con certificado simple).
- Estar habilitado para trabajar con niños, niñas y jóvenes.

Funciones: encargados de coordinar, dirigir y monitorear las actividades planificadas en el proyecto, evaluando el logro de los objetivos propuestos, además deberán apoyar en la elaboración del informe

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 33 de 34

final del proyecto, en conjunto con el coordinador(a), de acuerdo a los formatos entregados por JUNAEB. Además deberá tener manejo de técnicas grupales (conducción, catalizador del grupo, conocimientos teóricos y prácticos de la dinámica grupal).

6.3 Personal de Aseo

- Educación media completa
- Mayores de 18 años

Funciones: responsable de mantener aseo diario en los espacios del establecimiento educacional (salas múltiples, baños, etc.), al menos deberá ser 1 persona por día.

6.4 Monitores de apoyo:

- Educación Media completa.
- Mayor de 18 años.
- Contar con experiencia en el desarrollo de su función, lo cual debe acreditar adjuntando un certificado simple, emitido por la entidad de ha ejercido tales funciones.
- Experiencia de 1 año en trabajo con estudiantes (corroborar con certificado simple).

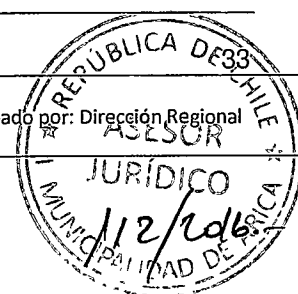
Funciones: apoyo en aspectos logísticos de las actividades.


Para efecto de los monitores oficiales y los monitores de apoyo, la cantidad de los mismos estará determinada, a partir de las coberturas, a saber:

Nº Monitores	Nº Monitor de Apoyo	Nº estudiantes
1	0	0 - 30 estudiantes
1	2	31 - 90 estudiantes
2	2	91 y más estudiantes

7. ACCIDENTES Y PLANES DE EMERGENCIA

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------



 <p>Unidad de Gestión de la Calidad Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000</p>	Términos de Referencia	Código:
	Términos de Referencia Modalidad Escuelas Abiertas Invierno 2016 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Revisión:
		Fecha Revisión:
		Página: 34 de 34

La entidad ejecutora deberá planificar y estipular en el formulario de presentación de proyectos los planes de emergencia, los que serán evaluados a través de la pauta de evaluación, en su ítem de planes de emergencia (anexo N°1).

7.1 Planes frente accidentes

Se entenderá por accidentes todas aquellas situaciones que podrían poner en riesgo la salud del niño y/o niña, tanto física, emocional y psicológica etc. La entidad ejecutora deberá gestionar un espacio que contenga los elementos básicos para brindar primeros auxilios durante la ejecución de las actividades y en el caso que las actividades se realicen fuera del establecimiento educacional, **la entidad ejecutora deberá contar en todo momento con un botiquín de primeros auxilios.**

Asimismo, se debe considerar que el desarrollo de cada una de las actividades debe resguardar la seguridad durante su ejecución, estructurando las medidas que sean necesarias para evitar accidentes y en la eventualidad que sucediera algún imprevisto, los miembros del equipo ejecutor deberán ser capaces de prestar las atenciones correspondientes.

En segunda instancia, en accidentes y/o situaciones que pongan en riesgo la integridad del estudiante en mayor grado, la entidad ejecutora deberá dirigirse al servicio de salud más cercano entregando los antecedentes necesarios para hacer uso del seguro escolar (nombre, RUN, dirección, etc.). En este último caso, la entidad ejecutora deberá dar aviso telefónicamente en un plazo máximo de 2 horas a JUNAEB y familia del usuario(a). Para ello, el recinto deberá tener acceso expedito y rápido a servicios de salud, principalmente frente a las posibles eventualidades de una emergencia. En base a lo anterior **es necesario informar y coordinar previamente con las distintas redes asistenciales de salud, carabineros, bomberos u otros la ejecución de Escuelas Abiertas.**

7.2 Planes de evacuación

Los planes de evacuación deben venir previamente planificados en el Formulario de presentación de proyectos (anexo N° 1). Se activarán planes de evacuación en el caso de ocurrir posibles desastres que pongan en riesgo la integridad física de los estudiantes (terremotos, incendios, etc.). Por ende, si las condiciones impiden continuar con el proyecto, JUNAEB dará término a la ejecución del proyecto y procederá al pago total del monto adjudicado.

Elaborado por: Depto. Salud del Estudiante.	Revisado por Unidad de Asesoría Jurídica y Depto. de Gestión de Recursos, Dirección Nacional	Aprobado por: Dirección Regional
---	--	----------------------------------

